



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 -2014-MPHy

Caraz, **24 MAR. 2014**

VISTOS; el Informe N°018-2014-MPHy/07.20, de fecha 05 de marzo del 2014, e Informe N°0087-2014-MPHy/05.20, de fecha 20 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°018-2014-MPHy/07.20, de fecha 05 de marzo del 2014, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Mejoramiento de los Ambientes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental"**, cuyo objetivo general es de dotar de ambientes seguros y agradables a los trabajadores de la Institución como a la ciudadanía de la ciudad de Caraz;

Que, mediante Informe N°0087-2014-MPHy/05.20, de fecha 20 de marzo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Mejoramiento de los Ambientes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.10,946.64 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 64/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“Mejoramiento de los Ambientes de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental”**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.10,946.64 (Diez Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 64/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0210 : 0014197 Acondicionamiento de Local Municipal

Fuente Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal	9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5000936 : Mantenimiento de Infraestructura Pública.
Función	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	006 : Gestión
Grupo Funcional	0010 : Infraestructura
Meta	00009 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidación, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL